



Barranquilla, marzo 7 de 2.023

Señores:

DESTINATARIO	CORREO ELECTRONICO	# OFICIO
JANETH GONZALEZ CABRERA	janethgonzalez2@hotmail.com	0103
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	ccto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co	0104
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	cmuno4ba@cendoj.ramajudicial.gov.co	0105
FINANCAR S.A.S.	juridico@financar.com.co	0106
MÓNICA ESTHER COBA ESTRADA APD. DR. MARTÍN GARCÍA LOBO	martingarcialobo21@gmail.com	0107
RITA CABRERA DE GONZÁLEZ APD. DRA. DIANA PEDRAZA	diamarpe@hotmail.com	0108

Accionante:	JANETH GONZALEZ CABRERA
Accionado:	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Magistrado Ponente:	YAENS CASTELLÓN GIRALDO
Radicación:	08 001 22 13 000 2023 00021 00
Acción de Tutela:	PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, le notifico la providencia de fecha 7 de marzo de 2.023, proferido por la Sala de decisión Civil Familia de este Tribunal, mediante el cual resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia de la fecha.

SEGUNDO: Por secretaría, NOTIFICAR el auto admisorio de la acción a Mónica Esther Coba Estrada y herederos determinados e indeterminados de la señora Rita Cabrera de González, a través de la PUBLICACIÓN de aviso en el micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación, dispuesto en la página de la Rama Judicial, durante el día ocho (8) de marzo del 2023, a fin de que tales personas ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: Comunicar del auto que dio inició de esta acción al apoderado judicial que la representa en el proceso objeto del amparo, doctor Martín García Lobo con dirección de correo electrónico martingarcialobo21@gmail.com para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre la demanda de tutela, en un plazo de dos (2) días.

CUARTO: Comunicar del auto que dio inició de esta acción a la apoderada dela vinculada Rita Cabrera de González que la representaba en el proceso sobre el que recae esta tutela, Diana Pedraza con dirección de correo electrónico diamarpe@hotmail.com, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre la demanda de tutela, en un plazo de dos (2) días.

QUINTO: Notifíquese lo decidido a los sujetos de este trámite, mediante el medio más expedito.

Atentamente,

P/ El Secretario


WILLIAM PACHECO BARRAGAN
Proyecto: Indira Barrios O.M.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante no haber sido posible la notificación y para evitar futuras nulidades, súrtase por aviso que deberá publicarse en el micro sitio dispuesto en la página de la Rama Judicial, durante el día ocho (8) de marzo del 2023, del Auto Admisorio a **MÓNICA ESTHER COBA ESTRADA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA RITA CABRERA DE GONZÁLEZ** en la Acción de Tutela de Primera Instancia radicada bajo el No **T-00021-2023**, quienes fungen como parte **Accionante:** Janeth González Cabrera y parte **Accionado:** Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, la providencia de fecha 7 de marzo del 2023, proferida por Sala Segunda de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla la cual se dispuso:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia de la fecha.

SEGUNDO: Por secretaría, NOTIFICAR el auto admisorio de la acción a Mónica Esther Coba Estrada y herederos determinados e indeterminados de la señora Rita Cabrera de González, a través de la PUBLICACIÓN de aviso en el micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación, dispuesto en la página de la Rama Judicial, durante el día ocho (8) de marzo del 2023, a fin de que tales personas ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: Comunicar del auto que dio inició de esta acción al apoderado judicial que la representa en el proceso objeto del amparo, doctor Martín García Lobo con dirección de correo electrónico martingarcialobo21@gmail.com para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre la demanda de tutela, en un plazo de dos (2) días.

CUARTO: Comunicar del auto que dio inició de esta acción a la apoderada dela vinculada Rita Cabrera de González que la representaba en el proceso sobre el que recae esta tutela, Diana Pedraza con dirección de correo electrónico diamarpe@hotmail.com, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre la demanda de tutela, en un plazo de dos (2) días.

QUINTO: Notifíquese lo decidido a los sujetos de este trámite, mediante el medio más expedito.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:

seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf05bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
MARZO 7 DEL 2023.